

MÓDIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 71 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y GOOBI S.A.S

CONTRATO:	Nº 71 DE 2021
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	GOOBI S.A.S.
NIT:	901.348.657-1
OBJETO:	"Servicio soporte a la plataforma GOOBI con destino a proceso gestión financiera".
VALOR CONTRATADO:	\$210.392.000
VALOR PRESENTE ADICIÓN No 1:	\$105.196.000 CIENTO CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la Universidad.
PLAZO PRORROGA No 1:	183 DÍAS CALENDARIO
MODIFICACIÓN:	CLAUSULA DECIMA CUARTA CAMBIO DE SUPERVISOR

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 088 de 2018; así como por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra **GOOBI S.A.S.** Identificada con NIT 901.348.657-1, sociedad comercial constituida mediante Documento privado sin número de Accionista Único del 13 de diciembre de 2019, inscrita el mismo día, bajo el número 02532994 del Libro IX y se encuentra representada legalmente por **MARCELA AVILA ANDRADE** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.888.992 de Bogotá y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **modificadorio No. 1**, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Universidad producto de un proceso de contratación directa, suscribió el Contrato No. 71 de 2021 con la empresa GOOBI S.A.S, cuyo objeto es contratar la **"Servicio soporte a la plataforma GOOBI con destino a proceso gestión financiera"**, por la suma de \$210.392.000 y con un plazo de ejecución de 365 días calendario- previa aprobación de las garantías exigidas, con acta de inicio de fecha 7 de abril de 2021, prorroga de 183 días calendario y adición por el valor de \$105.196.000. **2)** Que mediante resolución No 2504 de 2022 "Por la cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción", en su artículo Primero indica lo siguientes **"ARTICULO PRIMERO : NOMBRAR al Doctor RICARDO SANTAMARIA ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía No 7165205 para el cargo de Director, Código 0100 Grado 17 de Tiempo Completo adscrito a la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y las Comunicaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"** **3)** Que mediante oficio radicado en la Rectoría el 23 de mayo de 2022 suscrito por el Ingeniero RICARDO SANTAMARIA ACEVEDO, se solicita realizar el cambio de supervisor de los contratos relacionados, de conformidad al cambio de Director de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones. **4)** Que en la cláusula decima cuarta del contrato No 71 de 2021, se designó como supervisor del contrato al ingeniero GERMAN AMEZQUITA BECERRA en su calidad Director de las Tecnologías y Sistemas de Información, y de Comunicaciones, por tanto, quien asuma el cargo directivo de dicha dependencia asume la supervisión de los contratos que corresponda en atención al cargo que funge. **5).** Que se encuentra la justificación, para proceder a realizar el cambio del supervisor inicialmente designado **6)** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación), autoriza la celebración de modificaciones a los contratos. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado MODIFICAR de común acuerdo el contrato No 71 de 2021, suscrito entre LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y GOOBI S.A.S. Por lo anterior, se suscribe la MODIFICACIÓN No 1, con base en las siguiente clausulas: **PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula decima cuarta del Contrato No 71 de 2021, únicamente respecto al nombre del supervisor, quedará así: "(...)

MÓDIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 71 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y GOOBI S.A.S

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN. Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será el ingeniero RICARDO SANTAMARIA ACEVEDO en su calidad Director de Tecnológica, Sistemas de Información, y de Comunicaciones, quien no podrá delegar esta función; y , en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. (...)" **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Modificación N° 1 del Contrato 71 de 2021, se entenderá perfeccionada o legalizada con la firma de las partes. Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

LA UNIVERSIDAD;



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector UPTC

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



MARCELA AVILA ANDRADE
R/L GOOBI S.A.S
NIT: 901.348.657-1

Revisó: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico
Revisó: Dr. Javier Camargo /Asesor Dirección Jurídica
Elaboró: Diana/ Abogada Dirección Jurídica